

# ARCHIVOS Y RIESGOS LABORALES DESDE UN ENFOQUE NORMATIVO<sup>1</sup>

MSc. Ana Virginia Tovar Alvarado<sup>2</sup>

Archivóloga – Abogada  
tovaran@gmail.com

## RESUMEN

Se reseña brevemente los riesgos laborales que existen en el ambiente de trabajo en general y se analizan los riesgos existentes en el área de archivos, con el fin de que los trabajadores estén informados y participen activamente conjuntamente con los delegados de prevención y/o comité de higiene y seguridad de la organización en la elaboración de protocolos específicos para las unidades de información en general, con el fin de prevenir el contagio por el Covid-19.

**PALABRAS CLAVE:** riesgo laboral, riesgo biológico, servicio de archivo, protocolo, covid-19.

**SUMARIO:** Introducción. 1) Factores de Riesgos. 2) Normativa Internacional. 3) Medidas de Prevención 4) Reflexiones. Bibliografía.

## INTRODUCCIÓN

Las condiciones y medio ambiente de trabajo son vitales tanto para el ejercicio de las funciones de los trabajadores como para la productividad de las organizaciones que demandan cada día más

eficacia, eficiencia y efectividad, sin embargo, se observa entidades de trabajo que desconocen o no aplican las normativas existentes en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo, sumado a la desprotección de los trabajadores ante la posibilidad de que sufran un accidente laboral o estén expuestos a riesgos laborales, lo cual conlleva a jubilaciones anticipadas, pérdida de personal calificado, ausencias y altas primas de seguro, entre otros. Esta situación se puede evitar o minimizar con la adopción de protocolos<sup>3</sup> de prevención emanados de distintos organismos nacionales e internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

Hoy vivimos la era del COVID-19 caracterizado por ser un riesgo biológico que se encuentra no solo en el ambiente de trabajo, sino en cualquier espacio donde transita el trabajador y los servicios de archivos como parte fundamental de las organizaciones son lugares que están ajenos al cumplimiento de protocolos sobre las condiciones y medio ambiente de trabajo, bien sea por parte de los trabajadores como de los patronos. Estas

1. Estas reflexiones se presentaron en el Ciclo de Videoconferencia organizado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-UMSNH, Morelia, México y la Red de Archivistas Michoacanos en abril de 2020, titulada Riesgo Laborales en Archivos; de igual manera se presentó en el Seminario Web: Protocolos en el tratamiento de los documentos en tiempos de COVID-19 organizado por la empresa Spacesaver Latam Panamá en junio de 2020, con el título Prevención de Riesgos Laborales en Archivos ante el Covid-19..

2. Archivóloga y Abogada por la Universidad Central de Venezuela. Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela. Representante de Venezuela en el Grupo de Expertos de Enseñanza de la Archivística en América Latina. Asociación Latinoamericana de Archivos. E-mail: tovaran@gmail.com.

3. Un protocolo es un acuerdo entre profesionales expertos en un determinado tema y en el cual han esclarecido las actividades a realizar ante una determinada tarea"; también se puede definir como el "conjunto de normas legales, reglas y pautas que sirven para guiar una acción o una conducta". Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del covid-19 en los centros de trabajo, Costa Rica, abril, 2020, citado por Tropiano y Noguera, p.1.

normas tienen su base legal en los instrumentos jurídicos de carácter internacional que establecen derechos y obligaciones para los sujetos que intervienen en la relación laboral y son de carácter vinculante para los Estados que firman los tratados, como por ejemplo el Pacto Internacional sobre derechos Económicos y Sociales y los Convenios de la OIT.

En este contexto, el rol de los profesionales de los archivos no solo como responsables del fondo documental de la organización, sino como colaboradores con los entes u órganos competentes en la identificación y análisis de los riesgos existente en el área de archivo y participar en la redacción de protocolos específicos para la prevención en esta área, conjuntamente con los delegados de prevención<sup>4</sup> y el comité de higiene y seguridad, así como también a través de los sindicatos, las asociaciones profesionales, entre otras figuras de participación.

## 1. FACTORES DE RIESGOS.

Por riesgo laboral se entiende como “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo”<sup>5</sup> y los factores de riesgo laboral como las “condiciones de ambiente, instrumentos, materiales, la tarea o la organización del trabajo, que encierra un daño potencial a la salud del trabajador o un efecto negativo a la empresa”<sup>6</sup>. De estas definiciones se aprecia que existe en la literatura especializada diversos riesgos que están expuestos todos los trabajadores y los profesionales de los archivos no están exentos de la ocurrencia de un accidente laboral, una lesión e incluso la muerte.

A continuación, se muestra los principales riesgos, agentes y los efectos en la salud de los trabajadores en general.

RIESGO	AGENTE/FACTOR	EFECTOS
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos, ácaros, insectos, etc.	Resfríos, infecciones respiratorias, infecciones intestinales, alergias, picaduras
DISERGONÓMICO	Posturas estáticas; Movimientos Repetitivos y Posiciones musco-esqueléticas forzadas; levantamiento de objetos pesados	I Fatiga muscular, dolor agudo del cuello, aumento de la frecuencia cardiaca, dificultad de a circulación de la sangre; dolor de la columna, fatiga o cansancio, lesiones musculares o de ligamentos, aparición de hernias.
ELÉCTRICO	Contactos con cables con alta tensión, o aparatos defectuosos	I Quemaduras, caídas, fibrilación, etc.
FÍSICO	Iluminación ventilación, ruido, temperatura, humedad, electricidad.	Fatiga visual, trastorno visual, fatiga mental, pérdida de la audición, dolor de cabeza, pérdida de concentración, cansancio, quemaduras,

4. La Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente de Trabajo de Venezuela establece en el artículo 42.4 entre las atribuciones del delegado de prevención de promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo. Igualmente, el artículo 42.5. dispone que los delegados de prevención pueden coordinar con los sindicatos acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la salud y seguridad en el trabajo.

5. Instituto Valenciano de Seguridad y Salud, Valencia, España, 2005

6. Ministerio de Protección Social de Colombia, 2011, p. 14.

MECÁNICO	Maquinaria, equipos, herramientas, infraestructura en general deterioradas	I Caídas, cortadura, golpes, amputaciones, etc.
PSICOSOCIAL	Condiciones laborales difíciles de tolerar: horario laboral, criterios de recompensa, rol de la organización, y conflictos interpersonales.	I Ansiedad, temor, síntomas musculares, tensión, dolores de cabeza, torceduras
QUÍMICO	Polvo, ácido y disolventes	Irritación de la mucosa nasal y garganta, enfermedades respiratorias, bronquitis, asma y rinitis; lesiones en la piel; quemaduras, alergias.
TECNOLÓGICO	Tecno ansiedad	Fatiga visual, mental y física, problemas de postura y musculatura, Estrés.
	Tecno fatiga	Malestar, Tensión, Ansiedad
	Tecno adicción	Adicción a la tecnología; deterioro de la vida; dolor de cabeza, temor, aislamiento social, ansiedad.

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la tabla anterior, los diversos tipos de riesgos que están expuestos los trabajadores de los archivos, varían de un país a otro con respecto a los controles de humedad, temperatura, cultura organizacional, entre otros, sin embargo, existen riesgos que se consideran comunes en el trabajo diario y sin medidas de protección pueden causar daños a la salud entre otros efectos. Por ejemplo, se destaca el uso de elementos esenciales para la protección como guantes, batas, tapa boca o barbilla, cuyo uso es de obligatorio cumplimiento no solo para el personal que trabaja en los archivos, sino para los usuarios del servicio, incluso en estos momentos de pandemia para la ciudadanía en general.

Además, existen riesgos que son invisibles, los psicosociales, que dependen de la interacción del entorno laboral y en este punto es necesario

detenerse a analizar el papel de los archivos en la sociedad, ya que aún se tiene la imagen del servicio de archivo como un lugar de “castigo”, donde se trasladan a los trabajadores “conflictivos o indisciplinados” e incluso se puede interpretar que el trabajador está siendo víctima de acoso laboral definido por la Profesora Marbella Rodríguez de Tesconi como:

*“Un fenómeno pluriofensivo, que se constituye cuando el sujeto activo con intención premeditada domina a su víctima con acciones y comportamientos hostiles y denigrantes de forma sistemática, repetida y permanente, con el objeto de causar un daño a la integridad psíquica, emocional, moral y/o atentar la dignidad de la persona, capaz de generar trastorno en el ejercicio de las labores de la víctima, y colocar en peligro la permanencia de su empleo o trabajo, envileciendo las condiciones del medio ambiente de trabajo” (2019, p.21).*

## 2. NORMATIVA INTERNACIONAL

El marco normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo, está formado por diferentes instrumentos legales que establecen derechos y deberes para los sujetos que intervienen la relación laboral. Entre los más relevantes se destacan:

a) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>7</sup> establece (Artículo 12.1) el reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y al mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; a la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; además de propiciar la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

b) Los Convenios y Recomendaciones de la OIT<sup>8</sup>. Las normas de la OIT proporcionan a los gobiernos, empleadores y trabajadores los instrumentos necesarios para desarrollar métodos y garantizar la máxima seguridad en el trabajo y su normativa se caracteriza por poseer un conjunto de normas técnicas internacionales que son plasmadas en los distintos convenios de carácter vinculantes y que orientan a los Estados miembros que los ratifican al desarrollo de la legislación en materia del trabajo, por ejemplo en el tema seguridad y salud en el trabajo se encuentran más de 40 normas y recomendaciones; de igual manera, cuando un país ratifica un convenio, significa que tiene la obligación de adoptar su legislación en un tiempo de 12 meses, con lo cual adquiere un carácter vinculante. Entre los convenios se destacan:

- El Convenio 120 sobre higiene en comercios y oficinas de 1964 tiene por objeto preservar la salud de los trabajadores de establecimientos comerciales, instituciones y servicios administrativos. Los principios generales de este instrumento normativo hacen mención al estado de conservación y limpieza; suficiente y adecuada ventilación e iluminación; temperatura agradable; agua potable o cualquier otra bebida sana; instalaciones sanitarias; asientos adecuados y suficientes; protección contra las sustancias y procedimientos incómodos, insalubres, tóxicos o nocivos.
- El CONVENIO N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores de 1981 señala que los gobiernos deberán, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Además, el artículo 13 de este instrumento jurídico consagra el derecho del trabajador de rehusarse a trabajar en condiciones inseguras.

Como se puede observar en la normativa internacional señalada, existe la obligación de los patronos o empleadores a la protección de la salud y la vida de los trabajadores, quienes tienen el derecho a rehusarse a trabajar en condiciones peligrosas o insalubres; el derecho de información y capacitación en materia de riesgos y su prevención y el derecho de participar en la prevención de los riesgos laborales. Al respecto Hurtado señala lo siguiente:

7. Este tratado multilateral reconoce los derechos económicos, culturales y los sociales, incluido en este último los derechos laborales y los derechos de la salud, entre otros Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.

8. La Organización Internacional de Trabajo es un organismo creado en 1919, a raíz de la culminación de la I Guerra Mundial con el fin de proteger a los trabajadores que se encontraban en situación de miseria, injusticia y privaciones. Posteriormente, este organismo se integra a la ONU (1946) y es administrado de manera tripartita, es decir con la participación de los gobiernos, empleadores y trabajadores. En la Constitución de la OIT se señala el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo. Para mayor información consulte: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:11110:0::NO:11110:P11110\\_COUNTRY\\_ID:102764](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:11110:0::NO:11110:P11110_COUNTRY_ID:102764).

*“De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud” (2005, pp.129-130).*

### 3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El covid-19 es un riesgo biológico que está presente en el ambiente que rodea a los trabajadores de los servicios de archivos y de acuerdo a la literatura que se está desarrollando en estos momentos, se observa diversos criterios científicos que determinan la prevalencia de virus en los materiales y el tiempo exacto del mantenimiento de los documentos en las unidades de instalación y en los espacios o áreas del servicio como referencia, depósito, consulta, entre otras. A partir de la declaración de la pandemia por parte de la Organización OMS<sup>9</sup> y la posterior flexibilización, los organismos internacionales como la OIT<sup>10</sup> y los gobiernos de cada país han elaborado protocolos para todos los sectores de la economía mundial con el objeto de prevenir el virus y para preparar al personal a la nueva normalidad

Al respecto, los servicios de archivos siguiendo las recomendaciones emanadas de las autoridades competentes de sus países, también se encuentran elaborando protocolos específicos para las áreas de archivo y bibliotecas, a partir de la norma legal que los consagra. Por ejemplo, en España la orden N°SND/388 2020 3/05/2020 publicado por el Boletín del Estado establece las condiciones para la apertura al público y prestación de servicios en los archivos de cualquier titularidad y gestión. A continuación, se describen los contenidos de cada disposición legal:

– Artículo 11: prestación de servicios preferiblemente por vía telemática; consulta hasta 10 documentos o unidades de instalación física; prohibición de uso de ordenadores de uso público y préstamo de materiales especiales; cuarentena de 10 días para los documentos que están en préstamo; los archivos que no tengan un espacio de consulta no podrán prestar servicio.

– Artículo 12: acceso al archivo: adopción de medidas adecuadas, cumplir con las recomendaciones; mantener la distancia; disposición de agua, jabón, toallas desechables y soluciones hidroalcohólicas.

– Artículo 13: los titulares o gestores de los archivos deben contar con protocolos y medidas de prevención de riesgos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de trabajo; proveer elementos de protección para los trabajadores personal suficiente para prevenir los riesgos.

– Artículo 14; adecuar los espacios de los archivos para la protección de los trabajadores y los usuarios.

Es importante señalar la disposición final segunda de esta norma, por cuanto consagra que las medidas expuestas en ella, podrán ser completadas por planes específicos de seguridad y/o protocolos organizativos acordados entre los propios trabajadores a través de sus representantes y los empresarios o asociaciones y patronales de cada sector y adaptarlos a las condiciones reales de la evaluación de riesgos de cada actividad.

Posterior a este mandato legal, las organizaciones de profesionales realizaron recomendaciones para la protección de los servicios de información en España que han servido de referencia para las

9. Esta organización dice que diversos estudios han demostrado que el Covid-19 puede sobrevivir 72 horas en superficies de plástico y acero inoxidable, menos de 4 horas en superficies de cobre y menos de 24 horas en superficies de cartón.

10. La Organización Internacional de Trabajo publicó en su sitio web la Guía para los empleadores sobre la prevención del Covid-19 para el retorno al trabajo de forma segura. Esta guía contiene recomendaciones sobre prácticas y estrategias en materia de salud y seguridad para la prevención del Covid-19. Entre los aspectos más importantes se destacan: medidas de higiene; medidas posibles desde el hogar hasta el lugar de trabajo; medidas posibles desde antes de entrar al lugar de trabajo; medidas posibles dentro del lugar de trabajo; medidas posibles al salir del lugar de trabajo; trato con proveedores; trabajadores vulnerables; protección mental de los trabajadores, entre otros aspectos.

unidades de información en América Latina. Entre ellas se destacan la Red de Bibliotecas Universitarias que ha elaborado unas recomendaciones para un protocolo sobre la reapertura de las bibliotecas universitarias y científica<sup>11</sup>; de igual modo, la Biblioteca Nacional de España también ha realizado una serie de recomendaciones para tratar a los libros durante la pandemia<sup>12</sup>.

Por otro lado, la Asociación de Archiveros y Gestores de Documentos Valencianos ha elaborado un modelo de protocolo o recomendaciones para la reapertura de archivos ante la pandemia del COVID-19 que permitan establecer medidas de protección y procedimientos de actuación homogéneos<sup>13</sup>, con la participación de las diferentes organizaciones y los titulares o gestores de los archivos conjuntamente con sus comités de seguridad y salud y las medidas de prevención de riesgos laborales.

En el contexto latinoamericano, la Asociación Latinoamericana de Archivos conjuntamente con otras instituciones del sector de la información como el Consejo Internacional de Archivos, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, entre otros, se adhieren a la Declaración de la UNESCO “convirtiendo la amenaza del COVID-19 en una oportunidad para un mayor apoyo al patrimonio documental”. En esta misma línea diversos organismos gubernamentales del sector archivísticos han elaborado sus recomendaciones para el tratamiento de los archivos y documentos en ocasión al COVID-19 destacándose el AGN de la nación de Perú<sup>14</sup>, Colombia<sup>15</sup>, México<sup>16</sup>, entre otros.

## 4. REFLEXIONES.

a) Los trabajadores de los archivos están expuestos a factores de riesgos que deben ser

.....

11. Disponible en: <http://www.rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/510>.

12. Disponible en: <http://soybibliotecario.blogspot.com/2020/04/como-desinfectar-libros-coronavirus.html>

13. Disponible en: <http://www.axivervalencians.org>.

14. Seminario del AGN sobre los archivos frente al Covid-19. Disponible en: [https://youtube/H286\\_od248](https://youtube/H286_od248).

15. Medidas de cuidado y control documental en tiempos de pandemia. Disponible en:

16. Medidas del AGN para hacer frente al Covid-19. Disponible en: <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/el-agn-ante-el-covid.19>.

eliminados o atenuados por medidas preventivas, de lo contrario, dependiendo de los cargos que desempeñan y la intensidad de sus actividades pueden sufrir daños parciales o permanentes, producidos por accidentes de trabajo o la presencia de una enfermedad ocupacional.

b) Los derechos de los trabajadores de ser informados, a capacitarse y participar en temas de riesgos y prevención, sumado al derecho a rehusar a trabajar por estar en peligro su salud, están consagrados en diversos instrumentos normativos nacionales e internacionales y sobre la base de estas normativas el personal de los archivos conjuntamente los delegados de prevención, los comités de higiene laboral, las organizaciones sindicales o profesionales están en la obligación de elaborar sus propios protocolos del servicio. De igual manera, los profesionales de los archivos podrán:

- Coadyuvar en la elaboración de un Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normativas técnicas tanto nacional como internacional y en estos momentos de pandemia es vital desarrollar protocolos de seguridad laboral para los trabajadores y usuarios de los archivos, tomando como referencia los aportes de los profesionales de la bibliotecología y de acuerdo a la normativa existente.

- Dar a conocer la importancia de la prevención de los riesgos laborales en los servicios de archivo, tomando en cuenta que estos servicios no son lugares de castigo, ni depósitos de bienes deteriorados.

**BIBLIOGRAFÍA.**

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela: Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial N° 38.236 el 26 de julio de 2005.

Asamblea General de las Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1966. Disponible en: <https://ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>. Consulta: febrero de 2020.

Benloch L., María Cruz y otros (2015). Conceptos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Instituto Valenciano y Seguridad y Salud. Disponible en línea en: <http://www.invasat.gva.es>. Consulta: febrero de 2020.

Colombia. Ministerio de la Protección Social (2011). Guía Técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacionales. URL: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/Publicaciones/Guias/GUIA-TECNICA-EXPOSICION-FACTORES-RIESGO-OCUPACIONAL.pdf>. Consulta: mayo 2018.

España. Boletín Oficial del Estado. Orden SND/388/2020 sobre apertura al público de archivos. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4793](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4793). Consulta: marzo 2019.

Delgado, Mariela y Álvaro Lugo (2009). Lineamientos para la Prevención de Riesgos Laborales en las Bibliotecas de FACES-UCV. Tesis de grado para optar al grado de Licenciado en Bibliotecología. <http://www.saber.ucv.ve>. Consulta: octubre 2019.

Guzmán, Dina e Iris Molinares (2006). Aplicación de las normas COVENIN en materia de Higiene y Seguridad industrial a los Archivos de la UCV. Tesis de grado para optar al grado de Licenciado en Archivología. <http://www.saber.ucv.ve>. Consulta: noviembre de 2019.

Hernández, Carol y Pedro de Jesus Salazar Urbaneja (2010). Evaluación de las condiciones y medio ambiente de trabajo de los trabajadores de la biblioteca desde la óptica de la de salud y seguridad laboral. Caso facultad de medicina de la UCV. Tesis de grado para optar al grado de Licenciado en Bibliotecología. <http://www.saber.ucv.ve>. Consulta: octubre de 2019.

Hurtado, José Gregorio. Régimen Jurídico de la Salud y Seguridad Laboral en Venezuela. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al Grado de Especialista en Derecho del Trabajo. UCAB, 2005. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ4734.pdf>. Consulta: junio 2019.

Ministerio del Poder Popular el Proceso Social de Trabajo. Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, (2008). Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008). URL: [http://www.inpsasel.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/NOR\\_TEC\\_PRO\\_SEG\\_SAL\\_TRA.pdf](http://www.inpsasel.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/NOR_TEC_PRO_SEG_SAL_TRA.pdf). Consulta: mayo 2019.

OIT. Guía para los empleadores sobre la prevención del covid-19 para el retorno al trabajo en forma segura. Disponible en: [https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS\\_744784/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS_744784/lang--es/index.htm). Consulta: mayo 2020-

OIT. Los Convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: Una oportunidad para mejorar las condiciones y el medio ambiente del trabajo. Disponible en: <http://www.ilo.org>. Consulta junio 2018.

Rodríguez de Tescari, Marbella. Acoso laboral y otras conductas inapropiadas. Editorial Académica Española. 2019.

Sánchez, Arsenio. Cómo actuar con los libros ante el riesgo de contagio por COVID-19. Disponible en: <http://soybibliotecario.blogspot.com/2020/04/como-desinfectar-libros-coronavirus.html>. Consulta: junio 2019

Tropiano, Ydangely y Atilio Noguera. El protocolo de bioseguridad bajo el modelo de varios países de América Latina y el papel de los servicios y/o comité de seguridad y salud laboral ante el covid-19. Disponible en: <http://www.cielolaboral.com/el-protocolo-de-bioseguridad-bajo-el-modelo-de-varios-paises-de-america-latina-y-papel-de-los-servicios-y-o-comite-de-seguridad-y-salud-laboral-ante-el-covid-19>. Consulta: junio 2020.

Tovar a, Ana V. Riesgos Laborales en Unidades de Información. Asociación de Bibliotecas Universitarias. Instituto de Prevención del Profesorado de la Universidad Central de Venezuela. 19 de octubre de 2018.